



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-01123-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal remitida a las demandadas, advirtiendo que las mismas tuvieron resultado negativo. De igual modo, se incorpora la notificación personal remitida a los correos electrónicos de las demandadas, la cual no será tenida en cuenta en tanto no se aportó constancia de haber sido abierto el correo respectivo ni se tiene certeza de que los correos electrónicos correspondan a los utilizados por las demandadas.

Así las cosas, en atención a la manifestación de la parte demandante, en el sentido de no conocer otra dirección de notificación de las demandadas, se ordena el emplazamiento de MAIRA ALEJANDRA GUZMÁN HENAO y NATALIA ANDREA GUZMÁN HENAO.

Por lo tanto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la publicación se hará según lo consagrado en el artículo 108 CGP, publicando el nombre de los emplazados, en un listado que deberá incluir además las partes del proceso, su naturaleza, radicado y el nombre del juzgado en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y este juzgado como agencia judicial que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si los emplazados no comparecen, se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 018
fijados el 09 DE FEBRERO DE 2021

LL